

Quito, 1 de septiembre de 2024

Ingeniero
Henry Kronfle
PRESIDENTE ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

Señoras y señores ASAMBLEISTAS

De mis consideraciones:

Reciban un cordial saludo, deseándole los mejor en sus funciones al frente de la Función Legislativa.

Con fecha 30 de mayo de 2024, mediante oficio y documentación ingresada en la Asamblea Nacional con No, de trámite 449356 solicité a su autoridad mi posesión como tercer consejero suplente del CPCCS al haber obtenido 679197 (SEIS CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE VOTOS) en las pasadas elecciones del CPCCS de 2023. Sin embargo, han pasado más de 90 días y no he tenido ninguna respuesta oficial de su parte, lo que vulnera mis derechos políticos y de participación ciudadana consagrados en la Constitución.

Quito, 30 de mayo de 2024

Ingeniero
Henry Kronfle
Presidente
Asamblea Nacional Del Ecuador
Presente.-


ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. de trámite:
449356

Fecha recepción: **2024-05-30 12:27**

No. de referencia:
S/N

Fecha documento: **2024-05-30**

Remitente:
David Alejandro Rosero Minda
alejandrosrow@gmail.com

Revise el estado de su documento
con el usuario 0400911731 en:
<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Oficio: 3 fojas
Anexa: 10 fojas

Parte pertinente del oficio con documentos anexos dirigido al Presidente de la Asamblea Nacional

Más aun cuando conozco de su convocatoria a Sesión No. 956 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 03 de septiembre de 2024, a las 10h00. Con el objeto de tratar en el orden del día el punto 2 referente a la:

“Posesión del abogado EDUARDO JULIAN FRANCO LOOR y OSCAR AYERVE ROSAS, como Vocales Suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0461-OF, suscrito por la magister María Gabriela Granizo Haro, Secretaria General Encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”

Respecto al punto señalado, quiero alertarle, también a sus colegas legisladores y a la opinión pública nacional e internacional que el señor OSCAR AYERVE pretende inducirlo a error al querer posesionarse como tercer vocal suplente del CPCCS en la lista de hombres. Ya que, de acuerdo a los resultados finales de las Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023 emitidos por el CNE, le corresponde asumir dicha suplencia a mi persona, de acuerdo a la votación oficial obtenida, según el documento oficial del CNE: Memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-0319-M de fecha 08 de febrero de 2024, el cual adjunto.

Dicho documento en su parte pertinente señala:

**DAVID ROSERO, CPCCS HOMBRES, obtuvo una votación de 679197 mil votos, y;
ORCAR AYERVE, CPCCS HOMBRES, obtuvo una votación de 588267 mil votos.**

La Ley Orgánica del CPCCS establece que para ser electo consejero principal o suplente del CPCCS el CNE emitirá los resultados y los consejeros principales electos serán aquellos que obtengan las mayores votaciones, el mismo criterio utilizará el CNE para determinar los suplentes electos. El CPCCS se integra por 7 consejeros principales de los cuales 3 deben ser hombres, 3 deben ser mujeres y 1 representante de las nacionalidades; y 7 suplentes electos de igual manera; 3 hombres, 3 mujeres y 1 representante de las nacionalidades, de acuerdo a la votación respectiva.



Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales



Memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-0319-M

Quito, 08 de febrero de 2024

CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	JUAN ESTEBAN GUARDERAS	REPRESENTANTES HOMBRES	769974	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	EDUARDO FRANCO LOOR	REPRESENTANTES HOMBRES	722186	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	GONZALO ALBAN MOLESTINA	REPRESENTANTES HOMBRES	695017	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	DAVID ROSERO	REPRESENTANTES HOMBRES	679197	←
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	OSCAR AYERVE	REPRESENTANTES HOMBRES	588267	←
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	ROBERTO GILBERT	REPRESENTANTES HOMBRES	564210	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	JOHNNY ESCOBAR	REPRESENTANTES HOMBRES	466672	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	ANDRES MENDOZA PALADINES	REPRESENTANTES HOMBRES	466407	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	ROGER VALLEJO	REPRESENTANTES HOMBRES	406321	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	SANTIAGO BECDACH ESPINOSA	REPRESENTANTES HOMBRES	404821	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	PATRICIO ESPINOSA	REPRESENTANTES HOMBRES	319772	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	DAVID ZUÑIGA PUENTESTAR	REPRESENTANTES HOMBRES	280906	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	JOSE ANTONIO NUÑEZ CHAVEZ	REPRESENTANTES HOMBRES	279689	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS	REPRESENTANTES HOMBRES	252034	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	EDGAR ALONZO CORAL ALMEIDA	REPRESENTANTES HOMBRES	241127	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	NAPOLEON CABRERA	REPRESENTANTES HOMBRES	181374	
CPCCS (HOMBRES)	ECUADOR	CARLOS ESPINOZA CORDERO	REPRESENTANTES HOMBRES	156351	

Parte pertinente del documento oficial del CNE, Memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-0319-M el cuál adjunto completo a la presente solicitud.

Adicionalmente, en la página web oficial del CNE al verificar los resultados de las Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023, se puede ubicar la siguiente información pública:



RESULTADOS FINALES
ELECCIONES SECCIONALES, CPCCS Y
REFERÉNDUM 2023

RESULTADOS		
Candidatos	Votos	%
JOHNNY ESCOBAR	466672	4,14 %
ALEMBERT VERA	921189	8,17 %
DAVID ROSERO	679197	6,03 %
EDUARDO FRANCO LOOR	722186	6,41 %
AUGUSTO VERDUGA	1959451	17,39 %
JUAN ESTEBAN GUARDERAS	769974	6,83 %
OSCAR AYERVE	588267	5,22 %
ANDRES FANTONI	914729	8,12 %
GONZALO ALBAN MOLESTINA	695017	6,17 %

Fuente: www.cne.gob.ec

Además de la lectura del oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0461-OF, de fecha 21 de agosto de 2024, anexo al punto No. 2 del orden del día de la convocatoria que la Secretaría General de la Asamblea envió por su disposición, se puede notar que en ninguna parte de dicho documento enviado por la secretaria “encargada” del CPCCS se solicita imperativamente posesionar al señor Ayerve; este importante detalle me llama profundamente la atención.

Señor presidente de la Asamblea, la voluntad soberana del pueblo no puede ser afectada y los legisladores e instituciones deben respetar el pronunciamiento popular expresado en las urnas.

La propia Corte Constitucional en Auto 1219-22-EP/24 correspondiente al Caso 1219-22-EP de fecha 01 de agosto de 2024 resolvió:

“2. Rechazar los pedidos de Alejandro David Piedra Toledo, Oscar Ayerve Rosas, del Ministerio de Trabajo y de la Asamblea Nacional, por falta de legitimación procesal.” (Las negrillas me pertenecen)

La Prosecretaría General de la Asamblea Nacional mediante Oficio Nro. AN-SG-2024-0201-O de 25 de marzo de 2024, “solicitó información” sobre mi persona a la Corte Constitucional y la respuesta de la mencionada institución fue rechazar el pedido de la Asamblea Nacional por falta de legitimación procesal. Así mismo fueron rechazados los pedidos del Ministerio de Trabajo y del señor Ayerve. (Adjunto documento).

Es importante alertar y poner en su conocimiento que existe un documento ingresado ante la Corte Constitucional con recibido de 12 de agosto de 2024 en el cual el ex Consejero del CPCCS Juan Javier Dávalos, solicitó la aclaración y ampliación del Auto 1219-22-EP/24 con el objetivo de que no se sigan vulnerando nuestros derechos políticos, de participación y al trabajo. Es prudente que la Asamblea Nacional este atenta al pronunciamiento de la Corte Constitucional. (Adjunto documento).

Debo informar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) admitió a trámite la denuncia de la ex Consejera del CPCCS Sofía Almeida contra el Estado Ecuatoriano por los hechos acontecidos a raíz del dictamen 1219-22/EP de la Corte Constitucional (adjunto documento).

El ser consejero suplente del CPCCS, al igual que un asambleísta suplente o un concejal suplente, etc; no implica ejercer un cargo público ya que es una mera expectativa el poder ser principal en algún momento; por lo que no me pueden negar mis derechos políticos y de participación.

PETICIÓN CONCRETA:

Solicito a usted, a los asambleístas y al pleno de la Asamblea en legal y debida forma:

1. No posesionar al señor Oscar Ayerve, ya que no cuenta con los votos para ser tercer consejero suplente de hombres del CPCCS, como lo he demostrado documentadamente, ya que lo superé ampliamente por más de 90 mil votos.
2. Que se respete la voluntad popular, mis derechos políticos y de participación ciudadana a fin de que no se cometan injusticias.
3. Estar pendientes del pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre la aclaración y ampliación del Auto 1219-22-EP/24 solicitada por el ex consejero del CPCCS, Juan Javier Dávalos, con fecha de recibido: 12 de agosto de 2024.

Atentamente,

MSc. David Rosero Minda
Ex Vicepresidente CPCCS

E-mail: alejandroserow@gmail.com

Adjunto documentación respectiva:

1. Documento oficial del CNE: Memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-0319-M, con los resultados oficiales.
2. Oficio Nro. AN-SG-2024-0201-O de 25 de marzo de 2024 suscrito por la prosecretaria general.
3. Documento de la Corte Constitucional: Auto 1219-22-EP/24 correspondiente al Caso 1219-22-EP de fecha 01 de agosto de 2024.
4. Copia del documento entregado a la Corte Constitucional por parte del ex Consejero del CPCCS Juan Javier Dávalos, con fecha de recibido 12 de agosto.
5. Solicitud de posesión, fecha 30 de mayo, 2024, ingresado en Asamblea Nacional. No, de trámite 449356
6. Documento de la CIDH sobre la admisión de la demanda contra el Estado Ecuatoriano a raíz del dictamen 1219-22/EP emitido por la Corte Constitucional.